

Proceso: Ejecutivo.
Rad. 54 518 40 03 002 2020 00080-00
Ejecutante: **Financiera Coomultrasan**
Apoderado: Dr. Diego José Bernal Jaimes.
Ejecutados: Alexander Serrano Rodríguez y Gerson Antonio Pedraza Rojas.
Despacho Comisorio No. 010.
Despacho comitente: **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE PAMPLONA.**

Informe Secretarial.

Al Despacho de la señorita juez el Despacho Comisorio de la referencia, allegado vía correo institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co , por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Pamplona (N. de S.) solicitando el secuestro de un bien inmueble.

Así mismo me permito informar que actualmente no se tiene lista de secuestros para los Distritos Judiciales de Pamplona y Cúcuta (N. de S.). Para su conocimiento y fines pertinentes. **PROVEA.**

Bochalema. (N. de S.). Marzo 16 de 2022.



JUAN ALBERTO CONDE GAICEDO

Secretario.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bochalema. Marzo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Auxíliese el despacho comisorio No. 010, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Pamplona (N. de S.), radicado en este Despacho judicial bajo el No. 2022-0003-00 del libro de comisiones civiles del año 2022, en consecuencia, se dispone:

SEÑALAR el día **CINCO (5) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LA HORA DE LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 272-44565, ubicado en el municipio de Bochalema (N. de S.) de propiedad del demandado ALEXANDER SERRANO RODRÍGUEZ, conforme lo solicitado por el juzgado comitente, advirtiéndose a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán cumplir con todos los protocolos de distanciamiento y bioseguridad que para el caso se requieran, so pena de no permitírseles su intervención y/o participación.

DESIGNAR como secuestre a IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR, residente en la carrera 13. No. 35-10. Oficina 1003, edificio el Plaza de la ciudad de Bucaramanga (Sder. S.), celular 3177223305 y correo electrónico: ivanoff19@hotmail.com, que conforma la lista de auxiliares de la justicia del Distrito Judicial de Bucaramanga, ello teniendo en cuenta que el Distrito Judicial de Pamplona (N. de S.) y Cúcuta (N. de S.) actualmente no tienen lista de secuestros.

Comuníquese a la parte interesada y al secuestre designado, sobre la fecha y hora de la precitada diligencia, para los fines legales pertinentes.

REQUERIR a la parte actora para que allegue copia de la Escritura Pública, donde consten los linderos del inmueble objeto de secuestro.

Hecho lo anterior remítanse las diligencias al lugar de origen, previa constancia de su salida.

NOTIFIQUESE:

OLGA REGINA OMAÑA SERRANO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **17 de marzo de 2022**, a las 7:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 024

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07a7a96e6163ca23afa82643acc1393757c73bbc97648da33a000f48c84dd8f4

Documento generado en 16/03/2022 10:00:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>